

Anticipan se retome derecho de audiencias

LUIS PABLO SEGUNDO

Los derechos de las audiencias podrían revivir luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidara el Plan B de la reforma electoral, lo que abriría la puerta para anular contrarreformas como la del 2017 a la Ley Federal de Telecomunicaciones.

“Si se declaran inválidas estas reformas, lo que permanece y lo que se sigue aplicando es el texto anterior a la reforma”, explicó en entrevista Michel Hernández Tafoya, director del Observatorio de Telecomunicaciones de México (Observatel).

El 29 de agosto de 2022, la Corte determinó la existencia de violaciones graves a la Ley de Telecomunicaciones en materia de derechos de las audiencias, que se hicieron en 2017 en la contrarreforma.

En noviembre de ese mismo año, se hizo público un engrose por las modificaciones a Ley, en el cual no se definía que ley era la que se tomaba en consideración y por ende, en su aplicación.

Ahora, si bien no se mencionó de forma explícita el tema de las modificaciones a la Ley de Telecomunicaciones y el derecho de las audiencias, la propia Corte reconoció que al invalidar un decreto genera que las normas anteriores se mantengan vigentes.

“Ya no habrá duda de que

el texto vigente en el caso de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión es el de 2014 y con ello pues reviven, por así decirlo, el derecho de las audiencias”, añadió Hernández Tafoya.

Dijo que con esta postura más marcada y definida de la Corte, tendrá que ser el propio IFT el encargado de presentar los nuevos lineamientos sobre las audiencias y los derechos que estos tienen ante los medios de comunicación.

Tafoya confió que espera que los nuevos lineamientos puedan ser publicados antes de que finalice este año, a pesar de que al Pleno del IFT le faltan tres comisionadas.

